

RES. 2427/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. Nº 2017- 17-1-0006978, Ent. Nº3727/19)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública Nº H7A04080 para la contratación de empresas para provisión de personal para desempeñar tareas de perfiles técnicos en dependencias de Montevideo e interior del país;

RESULTANDO: 1) que por Resolución Nº 1122/17 de fecha 11/10/17, el Directorio dispuso la adjudicación a Galmor S.R.L., por un monto máximo de \$ 58:560.000 (IVA incluido);

2) que este Tribunal, por Resolución Nº 4230/17 adoptada en Sesión de fecha 20/12/17, acordó observar el gasto. Reiterado, se mantuvo la observación mediante Resolución Nº 810/18 adoptada en Sesión de fecha 07/03/18;

3) que por Resolución Nº 1010/18 de fecha 6/09/18, el Directorio dispuso aprobar la adjudicación del uso de opción del 100 % de la contratación, sujeta a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas, por un monto máximo de \$ 58.560.000 (impuestos incluidos);

4) que este Tribunal mediante Resolución Nº 3336/18, adoptada en Sesión de fecha 18/10/18, dispuso cometer al Contador Delegado la intervención del gasto referido, una vez imputado el mismo a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

5) que con fecha 19/11/18, el Contador Delegado observó el gasto por falta de disponibilidad presupuestal. Reiterado por

Resolución de Directorio N° 1455/18, este Tribunal mantuvo la observación en Sesión de fecha 30/1/19;

6) que, previa conformidad de la adjudicataria, por Resolución N° 493/19 de 23/5/2019, el Directorio aprobó la ampliación de la adjudicación por el 45 % de la contratación equivalente a \$ 52.704.000 (IVA incluido);

7) que con fecha 31/5/2019, el Contador Delegado observó el gasto por contravenirse el artículo 15 del TOCAF. Reiterado por Resolución de Directorio N° 587/19 de 13/6/2019; con fecha 24/6/19, fue intervenido por reiteración;

8) que previa conformidad de la adjudicataria, sujeta a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal y al amparo del artículo 74 del TOCAF, por Resolución N° 1043/19 de 9/9/2019, el Directorio dispuso aprobar la ampliación de la contratación, por el restante 55 %, equivalente a \$ 64.416.000 (IVA incluido);

9) que con fecha 16/9/2019, la Gerencia de Contabilidad Presupuestal informó que el objeto limitativo 290001 “Personal Contratado” no presenta disponibilidad en el ejercicio 2019 y sí presenta disponibilidad en el ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta encuadra en lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, siendo que las prestaciones se encuentran vigentes, se mantuvieron las condiciones preestablecidas, y se recabó la conformidad de la co-contratante, no superándose el tope del 100 % previsto por la norma;

2) que sin perjuicio, se comprometió un gasto sin disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto imputado con cargo al Ejercicio 2019, por lo expresado en el Considerando 2).
- 2)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto imputado con cargo al Ejercicio 2020, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.
- 3)** Comunicar al Contador Delegado.
- 4)** Devolver las actuaciones.

CLC